

RESOLUCIÓN NÚMERO: 09252-10-2024

Por la cual se legaliza el funcionamiento de la Jornada Diurna - Tarde en un Establecimiento Educativo de Naturaleza Oficial del Municipio de Guapi, Cauca y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante **Resolución No. 0484-04-2004 del 26 de abril de 2004**, ordenó la integración de unos establecimientos educativos estatales para conformar una institución o centro educativo en el Municipio de Guapi, Cauca y en su Artículo Décimo séptimo (17), integró en un mismo Establecimiento Educativo denominado **Institución Educativa San Pedro y San Pablo, Código DANE 119318002131**, a la sede **Concentración San Pedro y San Pablo**, ofertando el servicio educativo en los niveles Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Programa Escuela Nueva y organizará el servicio en la Sede principal, Concentración San Pedro y San Pablo, ubicada del Municipio de Guapi, Cauca.

Con **Resolución No. 1936-11-2006 del 29 de noviembre de 2007**, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, autorizó la prestación del servicio educativo, del nivel de educación media académica, a la Institución Educativa San Pedro y San Pablo, municipio de Guapi, Cauca.

La administración Departamental expidió la **Resolución No. 03022 del 09 de abril de 2014** por medio de la cual reorganizó las Instituciones y Centros Educativos que atienden población mayoritaria y afrocolombiana en los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca, ordenada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en la Resolución de incorporación expedida mediante Resolución No. 0484-04-2004 del 26 de abril de 2004; actualizo la información del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE y eliminó la denominación "Escuela Rural Mixta", o cualquier otro tipo de denominación que anteceda la razón social de cada una de las sedes educativas que conforman las Instituciones Educativas Oficiales de Educación Formal, que atienden población Mayoritaria y Afro Colombiana en el Municipio Guapi, Cauca.

**El Artículo 85.- Jornadas en los establecimientos educativos de la Ley 115 de 1994 o Ley General de la Educación, en su inciso segundo señala: "Excepcionalmente, cuando las limitaciones del servicio educativo impidan el desarrollo de la jornada única, podrán ofrecerse dos jornadas escolares, una diurna y otra nocturna, bajo la responsabilidad de una misma administración. La jornada escolar nocturna se destinará, preferentemente, a la educación de adultos de que trata el Título III de la presente ley."**

De conformidad con el artículo mencionado, se observa que la **Resolución No. 1936 del 29 de noviembre de 2006** no establece las jornadas escolares en las cuales la Institución Educativa **San Pedro y San Pablo, Código DANE 119318002131**, prestará el servicio educativo a la comunidad educativa del municipio de Guapi, Cauca.

Mediante oficio radicado en la oficina de Atención al Ciudadano SAC con radicado No. **CAU2024ER033339** del 16 de 08 del 2024, suscrito por **Diego Sinisterra Hinestroza**, Rector de la Institución Educativa San Pedro y San Pablo, manifiesta que la Institución Educativa que dirige, **"presta el servicio público educativo hace más de 15 años en doble Jornada escolar (mañana y tarde). Teniendo en cuenta que la cantidad de estudiantes que atendemos en la actualidad, (575), es imposible atenderlos en una sola jornada con la infraestructura física existente. La institución educativa San Pedro y San Pablo, cuenta con los docentes necesarios para seguir trabajando en jornada mañana y tarde"** anexa oficio suscrito por el Consejo Directivo y concepto de conveniencia y demás requisitos del anexo de la Circular 079 de 2013. ✍



Continuación Resolución No.

09252-10-2024

Por la cual se autoriza el funcionamiento de la Jornada Diurna - Tarde en un Establecimiento Educativo de Naturaleza Oficial del Municipio de Guapi, Cauca y se dictan otras disposiciones.

Con oficio de fecha 30 de marzo del 2023, el área de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, *"ve VIABLE, la autorización para la legalización mediante acto administrativo el servicio educativo que presta la Institución Educativa en las jornadas diurna – mañana y tarde en el nivel de educación Preescolar, Básica y Media, en la Institución Educativa San Pedro y San Pablo código DANE 11938002131 que funciona en el municipio de Guapi, Cauca, para garantizar la permanencia de los estudiante de los estudiantes en el establecimiento educativo"*.

El Área de Cobertura mediante oficio 4.7-2024-157 de fecha 23 de octubre del 2024, adjunta certificación que señala: *"La I.E. SAN PEDRO Y SAN PABLO, del municipio de Guapi con Código DANE 11938002131, de acuerdo a la información registrada en el SIMAT para vigencia 2024 presta el servicio educativo en doble jornada mañana – población mayoritaria y afro con 330 estudiantes para los niveles de Preescolar y Primaria (jornada tarde – población mayoritaria y afro) con 230 estudiantes para los niveles de secundaria y media..."*

La docente de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, remite oficio de fecha 23 de febrero del 2024 mediante el cual informa que *"... verificada esta información a través de una visita pude comprobar que la solicitud del señor rector DIEGO SINISTERRA amerita ser aprobada ya que una jornada labora en la mañana y la otra en la tarde, con grados diferentes"*.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Legalizar el funcionamiento de la Jornada Escolar Diurna – Tarde en la Institución Educativa San Pedro y San Pablo, Código DANE 11938002131, en la sede principal Concentración San Pedro y San Pablo, código DANE 119318002131, del Municipio de Guapi, Cauca.

**PARÁGRAFO.** – La Institución Educativa San Pedro y San Pablo, Código DANE 11938002131, establecimiento educativo del sector oficial, Calendario Escolar A, Género Mixto, de carácter académico, ubicado en la zona Urbana, Dirección: Calle 12 No. 3A-19 Barrio San Pablo del municipio de Guapi, Cauca; continuará prestando el servicio educativo en Jornada Diurna – Mañana: Niveles Preescolar (grado 0) y Básica Primaria (1,2,3,4,5), y Jornada Diurna - Tarde Niveles de Básica Secundaria (grados 6, 7, 8 y 9) y Media Académica: (10 y 11).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Institución Educativa San Pedro y San Pablo, Código DANE 11938002131 del Municipio de Guapi, Cauca, está conformada por la siguiente sede:

- Sede principal Concentración San Pedro y San Pablo, código DANE 119318002131, ubicada en la zona Urbana, Dirección: Calle 12 No. 3A-19 Barrio San Pablo del municipio de Guapi, Cauca.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Institución Educativa San Pedro y San Pablo, Código DANE 11938002131 del Municipio de Guapi, Cauca, de conformidad con el Artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015, otorgará el Certificado de Estudios de Bachillerato Básico a los estudiantes que culminen satisfactoriamente el Nivel de Educación Básica y título de Bachiller académico y el Acta de Grado, a los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente el nivel de educación Media carácter Académico.



Continuación Resolución No.

09252-10-2024

**ARTÍCULO CUARTO.** – Remitir el presente acto administrativo a la oficina de Cobertura Educativa al correo electrónico: [coberturaeducativa@cauca.gov.co](mailto:coberturaeducativa@cauca.gov.co), para la actualización de la información en del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, sustentada en la información generada desde DUE-SIMAT.

**ARTÍCULO QUINTO.** La oficina de Notificaciones de la Gobernación del Cauca, notificará el presente acto administrativo al Directivo Docente **Diego Sinisterra Hinestroza**, Rector de la **Institución Educativa San Pedro y San Pablo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.385.775 y a la Docente **Nubia Marina Diuza Ochoa** c.c. No. 25.435.842 de la Unidad de Apoyo a la Gestión del municipio de Guapi, Cauca, a las oficinas Inspección y Vigilancia y Prensa y Comunicaciones de la Secretaría de Educación y Cultura para su publicación en la página WEB, en las direcciones electrónicas que se relacionan a continuación:

No.	Nombre I.E y/o C.E.- Código DANE	Directivo Docente y/o Docente con AF	Correo electrónico	No. teléfono Celular
01	Institución Educativa San Pedro y San Pablo	Diego Sinisterra Hinestroza	instsanpepa@hotmail.com	3128505280
02	Unidad de Apoyo a la Gestión municipio de Guapi, Cauca	Nubia Marina Diuza Ochoa	numa-di@hotmail.com	<del>3137197184</del>

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

En Popayán, a los

30 OCT 2024



**SOR INES LARRAHONDO CARABALÍ.**

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Proyectó y Elaboró: **Alix Eugenia Bermúdez Benavides** P.E. Líder de Inspección y Vigilancia  
 Revisó: **Seveling Alicia Lugo Gutiérrez**, P.E. Líder Oficina Jurídica - SEDE